



EXP	0578620
DOC	1614582

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2022/MPH

Huacho, 12 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, mediante Resolución N° 0922-2021-JNE de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, que consta de 50 artículos, 1 disposición final, 3 disposiciones transitorias y 2 anexos.

Que, en su Artículo 23° "Procedimiento de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión", precisan que:

23.1. Si se trata de avisos o mensajes publicitarios que las entidades estatales consideren de impostergable necesidad o utilidad pública, a ser difundidos por radio o televisión, la entidad debe solicitar autorización previa del JEE. Para el otorgamiento de la autorización, el titular del pliego correspondiente o a quien este faculte debe presentar al JEE el formato de solicitud (Anexo 1), el cual forma parte del presente reglamento, que debe contener los datos solicitados en este. Además, se debe anexar la descripción detallada del aviso o mensaje publicitario, así como el ejemplar del aviso en soporte digital y la transcripción literal de su alocución.

Que, asimismo en su Artículo 24 "Procedimiento de reporte posterior", precisa que la publicidad estatal difundida a través de medios distintos a la radio o la televisión no requiere de autorización previa; sin embargo, será materia de reporte posterior, en sujeción al siguiente procedimiento:

24.1. El titular del pliego o a quien este faculte, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente del inicio de la difusión, presenta al JEE el formato de reporte posterior (Anexo 2), que deberá contener los datos solicitados en este. Además, se debe anexar una descripción detallada del aviso o mensaje publicitario y el ejemplar o muestra fotográfica a color del medio publicitario. Cuando la publicidad estatal se difunda en redes sociales y/o plataformas digitales oficiales, se debe informar el enlace o link donde se ubica el elemento publicitario.

Que, en atención a lo precitado y a efectos de viabilizar el cumplimiento de las disposiciones antes señaladas, se procederá designar al responsable de la suscripción del Anexo 01, "Formato de solicitud de autorización previa de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral" y el Anexo 02 - Formato de reporte posterior de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral, por cuanto conforme lo precisa la norma debe ser acreditada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2022-MPH de fecha 05.07.2022 se designa al **BACH. JUAN RAFAEL SIPAN GIHA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERALES 6) Y 17) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al BACH. JUAN RAFAEL SIPAN GIHA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura.
www.munihuacho.gob.pe / alcaldiamph@munihuacho.gob.pe / mph@munihuacho.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2022/MPH

de Huaura, como **RESPONSABLE** de la suscripción del Anexo 01, "Formato de solicitud de autorización previa de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral" y del Anexo 02 - Formato de reporte posterior de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral", anexos que forman parte de la Resolución N° 0922-2021-JNE.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al responsable designado en el artículo precedente, coordine con las áreas técnicas que soliciten publicaciones de índole estatal, en razón de su necesidad o utilidad pública, mientras dure el periodo electoral conforme a la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 097-2022-ALC/MPH.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



C.c.
Designado.
Archivo.
GM